



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 249-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 29 de setiembre del 2020.

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 287-2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 28 de setiembre del 2020; Informe N° 489-2020- MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 04 de setiembre del 2020; Informe N° 297-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 01 de setiembre del 2020; Informe Técnico N° 19-2020-MPLM-SM/CPLOAD, de fecha 31 de agosto del 2020, sobre Liquidación Físico – Financiero del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL CHACA - CCATUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Alcaldía N° 531-2017-MPLM-SM/A, de fecha 27 de diciembre del 2017, se resuelve aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL CHACA - CCATUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", cuya ejecución realizará bajo la modalidad de Administración Directa, con un monto de S/. 522,463.57 (Quinientos Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 57/100 Soles), con un plazo de ejecución de 03 meses. Asimismo, con Resolución de Gerencia Municipal N° 130-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 23 de octubre del 2019, se aprueba, la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención, por el periodo de 10 días calendarios, comprendido del 21 de setiembre del 2019 al 30 de setiembre del 2019;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 06 de febrero del 2019, se resuelve aprobar, la conformación de los integrantes del Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020, según el detalle siguiente:

| N° | CARGO           | NOMBRES Y APELLIDOS   |
|----|-----------------|---|
| 1  | PRESIDENTE      | Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos |
| 2  | PRIMER MIEMBRO  | Ing. En Liquidación de Obras                                  |
| 3  | SEGUNDO MIEMBRO | Contador II Especialista en Liquidación Financiera            |

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2020-MPLM-SM/CPLOAD, de fecha 31 de agosto del 2020, emitida por los integrantes del Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el año fiscal 2020, dirigido al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos solicitando la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente de Liquidación de Obra ejecutado por la Modalidad de Administración Directa del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL CHACA - CCATUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", con CUI N° 2236446, adjuntando para tal efecto, el Informe del Comité Permanente de Liquidación de obras por Administración Directa y por Contrata para el año fiscal 2020, sobre Liquidación Física – Financiera de ejecución del proyecto en mención con el detalle siguiente:

(...).

**CONCLUSIONES:**

- La Obra cuenta con su respectiva Acta de Recepción de Obra de la Meta 2019, el cual fue firmada el 31 de octubre del 2019.
- Para la realización del presente informe de Liquidación, se sometió a la información contenida en el Informe de Liquidación del consultor contratado. Para el periodo 2017-2018 la Liquidación presentada solo se sometió a la información contenida en el Informe de corte presentada por el Residente de obra en el 2018, perteneciente a la gestión anterior de la MPLM, para el periodo 2019 la preliquidación presentado por los ejecutores de obra, por lo que esta comisión no se hace responsable de los vicios ocultos a los que pudieron haber incurrido durante su ejecución.
- Se tiene en Resumen la Valorización de Obra, tal como se detalla a continuación:

| N°                                    | DESCRIPCIÓN                 | TOTAL             | %             |
|---------------------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------|
| 1.00                                  | VALORIZACIÓN PRINCIPAL      | 451,860.65        | 89.29%        |
| 2.00                                  | VALORIZACIÓN DE ADICIONALES | 20,699.38         | 4.09%         |
| <b>TOTAL EJECUTADO</b>                |                             | <b>472,560.02</b> | <b>93.38%</b> |
| <b>RESPECT. MONTO EJEC. EXP. TEC.</b> |                             | <b>506,063.37</b> | 93.38%        |
| <b>RESPECT. TOTAL EXP. TEC.</b>       |                             | <b>522,463.57</b> | 90.45%        |



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 249-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 29 de setiembre del 2020.

Se concluye que la obra se encuentra culminada según acta suscrita por los miembros de la comisión de verificación y/o recepción de obra de la Municipalidad Provincial de La Mar, nominada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 131-2019-MPLM-SM/A-GM de fecha 23/10/2019, siendo el Costo Valorizado ascendente a S/. 472,560.02 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 02/00 Soles), alcanzando un avance de 93.38% respecto al presupuesto de ejecución del Expediente Técnico aprobado y 90.45% respecto al presupuesto total del Expediente Técnico original.

Siendo el Costo Total Valorizado de la Obra de S/. 472,560.02 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil con Quinientos Sesenta con 02/100 soles)

- Se tiene los siguientes gastos en resumen realizados, los mismos que se detallan en el Informe de Liquidación Financiera.
  - El Costo Total de Ejecución Presupuestal realizado en el ejercicio 2017, 2018 y 2019 fue de S/. 446,845.81.

Consecuentemente el Costo Total Real de Obra es de S/. 446,845.81 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 81/100 Soles)

| RESUMEN  | MONTO S/.           |
|--|---------------------|
| A. COSTO TOTAL VALORIZADO DE OBRA              | 472,560.02          |
| B. COSTO TOTAL REAL DE OBRA                    | 446,845.81          |
| <b>DIFERENCIA: (A-B) (Positivo o Negativo)</b> | <b>S/ 25,714.21</b> |

- La Diferencia del Costo Total Valorizado y el Costo Total Real de Obra, resulta positivo lo cual refleja que la obra se desarrolló con normalidad y en salvaguarda de los intereses de la entidad.

**RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda aprobar vía acto resolutivo la Liquidación Física - Financiera de la Ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO VECINAL CHACA-CCATUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL-PROVINCIA DE LA MAR -DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, en los ejercicios presupuestales 2017, 2018 y 2019, con un Costo Total Real de Obra de S/. 446,845.81 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 81/100 Soles).
- Realizar la rebaja contable de acuerdo a la información contable Brindada en el del presente informe (FL-3).
- La evaluación y/o revisión de los Expedientes Técnicos, debe encargarse a profesionales especializados en el tema, a través de ellos se puede revisar tanto el aspecto técnico como presupuestal. En el aspecto presupuestal se daría énfasis a la agrupación de los insumos según componente programado, identificando los costos directos e indirectos y su respectivo clasificador presupuestal; lo cual evitaría confusión e incongruencia en el control financiero durante la ejecución.
- Se notifique al Ing. Yupanqui Bellido, Juan Carlos – Residente, como responsable de la obra y al asistente administrativo Torre Jeri, Jhon Paulino que asumieron el cargo del periodo 2018, que no entregaron la pre liquidación financiera.
- El Asistente Administrativo debe tener en cuenta que todos los documentos en copia deben de ser debidamente fedateado, los documentos del CP y entre otros documentos adjuntados del periodo de 2017-2018.
- Se culmine con los procedimientos de la Liquidación Físico Financiera y se remita el órgano correspondiente para su aprobación, toda vez que la presente Liquidación está realizada en base a toda la documentación alcanzada y recabada de la Unidad de Tesorería, Planeamiento y Presupuesto.
- Finalmente culminado el trabajo se remita a la entidad ejecutora que hay un saldo a favor de la entidad por un monto de Setenta y Cinco Mil Seiscientos Diecisiete con 76/100 Soles (S/ 75,617.76), monto resultante como saldo, conforme detallado en el presente;

Que, a través del Informe N° 297-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 01 de setiembre de 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente de Liquidación Físico – Financiero de Ejecución de Obra del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL CHACA - CCATUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", adjuntando para tal efecto, la documentación de Liquidación Físico - Financiero de Ejecución de Obra en mención, emitido por los integrantes del Comité Permanente de Liquidación de obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020; de acuerdo al informe Técnico del Comité Permanente de Liquidación de obras, con el siguiente detalle:



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 249-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 29 de setiembre del 2020.

| EVALUACION TECNICA FINANCIERA |  |              |             |
|-------------------------------|--|--------------|-------------|
| PLIEGO                        | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR  | DISTRITO     | SAN MIGUEL  |
| FUNCION                       | 15 TRANSPORTE  | PROVINCIA    | LA MAR      |
| DIVI. FUNCIONAL:              | 033 TRANSPORTE TERRESTRE   | DEPARTAMENTO | AYACUCHO    |
| GRUPO FUNCIONAL:              | 066 VIAS VECINALES   |              |             |
| RESP. FUNCIONAL               | 033 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES   |              |             |
| META                          | 0117-067-019   |              |             |
| PROGRAMA                      | 138 REDUCCION DE COSTO TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE  |              |             |
| PRODUCT/PROYECTO              | 2236446 "PROYECTO " CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL CHACA-CCATUPATA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR AYACUCHO" |              |             |
| ACTUAL/OBRA                   | 4000070 CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL   |              |             |
| FF/RB                         | 07-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL   |              |             |
|                               | 18- CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES   |              |             |
| MODALIDAD                     | ADMINISTRACION DIRECTA   |              |             |
| AÑO DE EJECUCION              | 2017-2018-2019   |              |             |
| DESCRIPCION                   |  |              | TOTAL (S/.) |
| 1.-                           | Costo Total Valorizado Actualizado   |              | 472,560.02  |
| 2.-                           | Costo Total Real de Obra   |              | 446,845.81  |
|                               | DIFERENCIA: (1-2) (Positivo o Negativo)  |              | 25,714.21   |

Que, mediante Informe N° 489-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 04 de setiembre de 2020, la Gerencia de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal, el Expediente de Liquidación Físico-Financiero de Obra del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL CHACA - CCATUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", ejecutado por la modalidad de Administración Directa con Código Único de Inversiones 2236446, para su aprobación mediante acto resolutorio, de acuerdo al siguiente análisis evaluado por el Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020:

| DESCRIPCIÓN   | MONTO S/      |
|---|---------------|
| PRESUPUESTO SEGÚN EXP. TÉCNICO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 531-2017-MPLM-SM/A | S/ 522,463.57 |
| COSTO TOTAL VALORIZADO (LIQUIDACIÓN FÍSICA)                                 | S/ 472,560.02 |
| COSTO TOTAL REAL DE OBRA (LIQUIDACIÓN FINANCIERA)                           | S/ 446,845.81 |

Que, con Opinión Legal N° 287-2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 28 de setiembre del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica previo análisis del expediente administrativo **OPINA: 1.-** Sugiere declarar **PROCEDENTE** la aprobación mediante acto resolutorio la Liquidación Físico-Financiero de obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL CHACA - CCATUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", ejecutada bajo modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en los ejercicios presupuestales 2017, 2018 y 2019, con una Inversión Costo Total Real de Obra de S/ 446,845.81 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 81/100 Soles), y culminado el trabajo remita a la entidad ejecutora que hay un saldo a favor de la entidad por un monto de Setenta y Cinco Mil Seiscientos Diecisiete con 76/100 Soles (S/ 75,617.76), monto resultantes como saldo, conforme detallado en el presente; el mismo que se sustenta del Informe Técnico N° 19-2020-MPLM-SM-/CPLOAD, de fecha 31 de agosto del 2020, por el Comité Permanente de Liquidación de obra por Administración Directa y por Contrata para el año fiscal 2020. **2.-** Aprobado la Resolución, **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, y a la Gerencia Municipal para su trámite e implementación de la resolución a emitirse. **3.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Infraestructura proceda a la Transferencia de la Obra, y al Director de la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad de ser el caso efectúe la rebaja contable del monto total consignado y se inicie el Proceso de Transferencia Físico-Contable de la Obra. **4. Es RESPONSABILIDAD** de la veracidad de la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra de la obra mencionada por la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia de Infraestructura, y por el Comité Permanente de Liquidación de obra por Administración Directa y por Contrata, de la Entidad;

Que, conforme el numeral 11 del Artículo 01° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa señala: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, de acuerdo al ítem 2.1 del Título II: Procedimientos de la Directiva N° 05-2019-MPLM-SM/A-GM, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 122-2019-MPLM-SM/A, sobre definiciones indica en su literal "e) Liquidación Física – Financiera de Obras y Proyectos: Procedimiento aplicado en obras concluidas y aptas para su puesta en servicio. Consiste en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico – Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto, en los cuales se determina en forma objetiva la calidad de los trabajos de ingeniería y afines, así como establece el costo real de la obra ejecutada, debidamente documentada que incluye adicionales y deductivos de obra y cualquier otro concepto producido por la variación y/o modificación al PIP y obras complementarias que debidamente justificados hayan tenido que ejecutarse. Tiene el carácter de obligatorio,



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 249-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 29 de setiembre del 2020.

que debe realizarse al haber concluido los trabajos físicos en la obra, ya sea como liquidación parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras) o final (obra concluida para su puesta en servicio)";

De la revisión del Expediente de Liquidación de Obra del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL CHACA - CCATUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", se deduce que ha cumplido con lo establecido en la norma pertinente y estando propuesto por el Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020 y de las áreas usuarias de la Entidad, y las áreas intervinientes se procede a la aprobación de la Liquidación Físico - Financiero del proyecto en mención;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; Directiva N° 005-2019-MPLM-SM sobre Liquidación Física Financiera de Obras Ejecutadas por la Municipalidad Provincial de La Mar; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL CHACA - CCATUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", con CUI N° 2236446, ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en el ejercicio presupuestal 2017, 2018 y 2019; estableciendo como monto de Inversión Total la suma de S/ 446,845.81 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 81/100 Soles), de acuerdo a lo fundamentado por el Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Gerencia de Infraestructura, conforme se detalla en los considerandos precedentes de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

| EVALUACION TECNICA FINANCIERA |   |              |             |
|-------------------------------|---|--------------|-------------|
| PLIEGO                        | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR   | DISTRITO     | SAN MIGUEL  |
| FUNCION                       | 15 TRANSPORTE   | PROVINCIA    | LA MAR      |
| DIVI. FUNCIONAL:              | 033 TRANSPORTE TERRESTRE  | DEPARTAMENTO | AYACUCHO    |
| GRUPO FUNCIONAL:              | 066 VIAS VECINALES  |              |             |
| RESP. FUNCIONAL               | 033 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  |              |             |
| META                          | 0117-067-019  |              |             |
| PROGRAMA                      | 138 REDUCCION DE COSTO TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE   |              |             |
| PRODUCT/PROYECTO              | 2236446 PROYECTO " CONSTRUCCIÓN DE CAMINO VECINAL CHACA-CCATUPATA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR AYACUCHO" |              |             |
| ACTUAL/OBRA                   | 4000070 CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL  |              |             |
| FF/RB                         | 07-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL  |              |             |
|                               | 18- CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  |              |             |
| MODALIDAD                     | ADMINISTRACION DIRECTA  |              |             |
| AÑO DE EJECUCION              | 2017-2018-2019  |              |             |
| DESCRIPCION                   |   |              | TOTAL (S/.) |
| 1.-                           | Costo Total Valorizado Actualizado  |              | 472,560.02  |
| 2.-                           | Costo Total Real de Obra  |              | 446,845.81  |
|                               | DIFERENCIA: (1-2) (Positivo o Negativo)   |              | 25,714.21   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Infraestructura proceda a la Transferencia de la Obra, y al Director de la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad de ser el caso efectúe la rebaja contable del monto total asignado y se inicie el proceso de transferencia Físico-Contable de la Obra.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, con la presente Resolución, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
Lic. Edén Mao Martínez Alca  
GERENTE MUNICIPAL